



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por Emergencia, Urgencia o  
Imprevisto**

MONTE PATRIA, 29 de Septiembre de 2015.-

**VISTOS:**

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra c), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 3, que dice "En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 39.776, de fecha 26.08.2015 emitido por DIDECO-CCR; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



**DECRETO ALCALDICIO N°10.725 .-**

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa Emergencia, Urgencia o imprevisto, con el proveedor **GLOBAL HEALTHCARE CHILE LP OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHILE, RUT N° [REDACTED]** por Adquisición de equipamiento para centro de rehabilitación ya que por motivo de terremoto ocurrido el 16.09.2015, se solicita la compra Urgente para ser entregados como datos a personas de la tercera edad. Solicitado por DIDECO-CCR.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.24.01.999.001.004, "Ayudas técnicas" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE